ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015
Selección de Mínima Cuantía.

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Medellín, septiembre de 2026

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, para el adecuado desarrollo de sus funciones constitucionales, legales, misionales y administrativas, requiere disponer de un parque automotor en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad, que permita el desplazamiento oportuno de sus servidores públicos y demás personal autorizado para el cumplimiento de las actividades institucionales en Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Los vehículos oficiales constituyen un medio de apoyo transversal para el ejercicio de las funciones de la Entidad. Su utilización continua, los desplazamientos intermunicipales, las condiciones de operación y de las vías, el kilometraje acumulado y el desgaste natural de sus componentes hacen necesario efectuar mantenimientos preventivos periódicos y atender oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas y demás novedades que se presenten, con el propósito de preservar la vida útil de los automotores, reducir riesgos de inmovilización, prevenir daños de mayor entidad y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para sus ocupantes.

La naturaleza de esta necesidad determina que su ejecución sea variable y dependa de los requerimientos que efectivamente se presenten durante la operación del parque automotor. Si bien determinados mantenimientos preventivos pueden proyectarse atendiendo, entre otros factores, al kilometraje y a las recomendaciones técnicas aplicables a cada vehículo, las intervenciones correctivas dependen de diagnósticos, fallas, desgaste de componentes y demás circunstancias que no pueden determinarse de manera anticipada con absoluta certeza.

Para atender esta necesidad durante la vigencia 2026, la Contraloría General de Antioquia celebró el Contrato MC CGA 005-2026 con DIEGO LÓPEZ S.A.S., cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos y accesorios, para el parque automotor institucional. El contrato inició el 2 de febrero de 2026, con un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) y un plazo inicial de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurriera primero.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Durante el plazo inicialmente pactado, la ejecución económica del contrato presentó un comportamiento inferior al inicialmente estimado, derivado de la naturaleza variable de la demanda. Al aproximarse el vencimiento del plazo inicial se habían ejecutado $19.951.430, equivalentes aproximadamente al 40,7% del valor contractual, permaneciendo un saldo disponible de $29.073.910. En consideración a que dichos recursos se encontraban comprometidos y la necesidad institucional permanecía vigente, la Entidad prorrogó el contrato por tres (3) meses adicionales, sin adicionar recursos, con el propósito de continuar atendiendo los requerimientos que efectivamente se presentaran y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

Durante el periodo de la primera prórroga, el comportamiento de la ejecución presentó una variación significativa. Para julio de 2026 se registraba una ejecución acumulada de $38.396.210 y un saldo disponible de $10.629.130; adicionalmente, el seguimiento contractual evidenció que durante los dos últimos periodos la facturación mensual había superado los $10.000.000, circunstancia que permitía proyectar que los recursos disponibles resultarían insuficientes para garantizar la continuidad del servicio durante los meses siguientes. En atención a dicha dinámica y a la permanencia de la necesidad, la Entidad tramitó la Adición N.° 1 por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($24.512.670), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial, así como una segunda prórroga por dos (2) meses.

La ejecución posterior confirma la continuidad y recurrencia de la necesidad. Conforme al seguimiento efectuado durante el mes de agosto de 2026, el contrato registra una ejecución financiera acumulada del 87,19 %, correspondiente a $64.115.590, y un saldo disponible de $9.422.420. Asimismo, durante su ejecución se han requerido intervenciones relacionadas, entre otras, con sistemas de frenos, suspensión, dirección, alternador, inyectores, filtros, aceites, alineación, balanceo, revisiones periódicas y demás componentes necesarios para conservar los vehículos en adecuadas condiciones de funcionamiento.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El comportamiento descrito permite evidenciar que la necesidad de mantenimiento del parque automotor ha permanecido durante toda la vigencia, aunque su intensidad y momento de ocurrencia han variado en función de los requerimientos efectivamente presentados. Inicialmente, el menor nivel de consumo hizo procedente extender el plazo para utilizar los recursos ya comprometidos; posteriormente, el incremento de las intervenciones requirió adicionar el contrato dentro del límite legalmente permitido y ampliar nuevamente su plazo. En consecuencia, las modificaciones efectuadas al Contrato MC CGA 005-2026 permitieron atender la necesidad institucional y aprovechar los recursos disponibles sin acudir anticipadamente a una nueva contratación.

No obstante, actualmente el contrato vigente se encuentra en su etapa final de ejecución y los recursos disponibles resultan limitados frente a la necesidad de continuar garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor durante el periodo restante de la vigencia 2026. En consecuencia, se requiere adelantar oportunamente un nuevo proceso de selección que permita asegurar la continuidad del servicio una vez finalice el Contrato MC CGA 005-2026, evitando periodos en los cuales la Entidad carezca de cobertura contractual para atender mantenimientos preventivos o fallas que puedan afectar la disponibilidad y seguridad de los vehículos institucionales.

Para tal efecto, la Contraloría General de Antioquia requiere contratar nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos y accesorios, para su parque automotor, mediante una bolsa de recursos agotable por demanda, dentro de la cual únicamente serán reconocidos los bienes y servicios previamente autorizados, efectivamente suministrados o ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

La estructuración mediante bolsa agotable responde a la naturaleza de la necesidad, toda vez que no resulta posible determinar anticipadamente la cantidad exacta de mantenimientos correctivos, repuestos, partes, piezas o intervenciones que serán requeridos durante el plazo contractual. En consecuencia, la inclusión de bienes o servicios en el listado de precios del proceso no constituye obligación de consumo para la Entidad ni garantiza al contratista la ejecución total del presupuesto disponible.

La nueva contratación permitirá garantizar la continuidad del mantenimiento del parque automotor, preservar las condiciones de seguridad y operatividad de los vehículos oficiales, prevenir daños de mayor entidad derivados de la falta de atención oportuna y asegurar la disponibilidad de los automotores requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales de la Contraloría General de Antioquia.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Esta contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en reunión N° 9 del 29 de julio 2026, para ser adelantada por la modalidad de selección de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

2.2. Alcance del objeto

La Contraloría General de Antioquia contratará la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos para los vehículos que integran su parque automotor, incluyendo la mano de obra y el suministro de repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios que resulten necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y operatividad.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas durante el plazo contractual, previa solicitud y autorización del supervisor. En consecuencia, la Entidad determinará cuáles de los servicios, repuestos, insumos y demás elementos incluidos en el listado de precios serán requeridos durante la ejecución, sin que exista obligación de solicitar cantidades mínimas ni de agotar individualmente los ítems relacionados.

Para los mantenimientos preventivos se tendrán en cuenta las recomendaciones técnicas aplicables a cada vehículo, su kilometraje, historial de mantenimiento, condiciones de operación y demás criterios técnicos que permitan determinar la intervención requerida.

Para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá efectuar previamente el diagnóstico correspondiente y ponerlo en conocimiento del supervisor, identificando las actividades a realizar y los repuestos, partes, piezas o insumos requeridos. Ninguna intervención que genere costos para la Entidad podrá ejecutarse sin autorización previa del supervisor.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Cuando durante la ejecución resulte necesario un servicio, repuesto, parte, pieza, insumo o accesorio que no se encuentre incluido en el listado de precios de la oferta económica, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación técnica y cotización discriminada. El supervisor verificará la razonabilidad del precio y podrá mediante consulta de mercado, cotizaciones de terceros u otro mecanismo objetivo, establecer que el valor propuesto corresponde a condiciones de mercado. Solo después de realizada dicha verificación podrá autorizarse el suministro o servicio.

Para efectos del reconocimiento económico de los elementos no incluidos en el listado de precios, deberá dejarse trazabilidad documental de la necesidad, diagnóstico, verificación de mercado, autorización y valor finalmente aprobado, documentos que harán parte del expediente contractual.

El contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender los vehículos de la Entidad y prestar, cuando se requiera, servicios de asistencia o carro taller para atender averías presentadas en Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios aledaños, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Durante la ejecución del contrato podrán incorporarse vehículos que ingresen legalmente al parque automotor de la Contraloría General de Antioquia por adquisición, comodato, leasing u otra modalidad, siempre que los servicios requeridos correspondan al objeto contratado y sean autorizados por el supervisor.

2.3. Parque automotor

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso se prestará respecto de los vehículos que actualmente integran el parque automotor de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. Para efectos de identificar las características generales de los automotores sobre los cuales recaerá el servicio, a continuación, se relaciona el parque automotor de la Entidad:

N°	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	LÍNEA	TRANSMISIÓN
1	**MSO540**	TOYOTA 4RUNNER SR5	2012	3958	CAMPERO	AUTOMÁTICA

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2	**OML523**	CHEVROLET DMAX	2011	2999	CAMIONETA 4x4	MECÁNICA
3	**OML522**	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMÓVIL	MECÁNICA
4	**OML521**	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMÓVIL	MECÁNICA
5	**FPZ551**	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
6	**FPZ550**	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
7	**DES809**	MITSUBISHI NATIVA	2011	3200	CAMPERO	MECÁNICA
8	**KHI964**	TOYOTA FORTUNER	2011	2700	CAMPERO	AUTOMÁTICA
9	**QKQ070**	CHEVROLET TAHOE	2025	5.300	CAMPERO	AUTOMÁTICA
10	**QKQ072**	CHEVROLET N400	2025	1.485	CAMIONETA	MECÁNICA

Durante la ejecución podrán excluirse o incorporarse vehículos que ingresen legalmente al parque automotor de la Entidad por compra, comodato, leasing u otra modalidad, siempre que exista necesidad institucional, disponibilidad presupuestal dentro del contrato y autorización previa del supervisor.

2.4. Clasificador de bienes y servicios

De conformidad con el objeto y alcance de la contratación, y atendiendo al Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado para la identificación y clasificación de los bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública, el objeto del presente proceso se encuentra clasificado en el siguiente código:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Contraloría General de Antioquia deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, recomendaciones de los fabricantes, condiciones particulares de cada vehículo y necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual.

Las intervenciones deberán estar orientadas a conservar o restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad de los vehículos, utilizando personal idóneo, herramientas y equipos apropiados, así como repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios que cumplan las condiciones técnicas requeridas para cada automotor.

Para la ejecución del objeto contractual deberán observarse, como mínimo, las siguientes condiciones:

3.1. **Mantenimiento preventivo**. El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo que sean requeridas por la Entidad, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante, kilometraje, historial de mantenimiento, condiciones de uso y estado general de cada vehículo. Las actividades podrán comprender revisiones periódicas, cambios de aceites, filtros y fluidos, revisión de sistemas de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, alineación, balanceo y demás intervenciones preventivas que resulten técnicamente necesarias.

3.2. **Mantenimiento correctivo.** El contratista deberá diagnosticar y corregir las fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otro componente relacionado con el funcionamiento del vehículo que sean reportadas o identificadas durante la ejecución. Toda intervención correctiva que genere costos deberá contar con diagnóstico y autorización previa del supervisor.

3.3. **Diagnóstico de los vehículos.** Previamente a la ejecución de los mantenimientos correctivos, y cuando técnicamente corresponda en los preventivos, el contratista deberá efectuar el diagnóstico del vehículo e informar al supervisor las condiciones encontradas, las actividades recomendadas y los repuestos, partes, piezas o insumos requeridos. Finalizada la intervención deberá dejarse constancia de los trabajos efectivamente realizados.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.4. Suministro de repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, técnicamente compatibles con el vehículo intervenido y cumplir las especificaciones requeridas para su adecuado funcionamiento. No se permitirá la instalación de elementos usados, remanufacturados o recuperados, salvo que una condición técnica particular expresamente prevista por la Entidad determine lo contrario.

Cuando se requiera el suministro o cambio de llantas, estas deberán ser nuevas y corresponder a las dimensiones, índice de carga, índice de velocidad y demás especificaciones técnicas requeridas para el respectivo vehículo. Su suministro comprenderá, cuando técnicamente corresponda, la instalación, balanceo y demás actividades necesarias para su adecuada puesta en funcionamiento.

Los repuestos o componentes destinados a sistemas que incidan directamente en la seguridad del vehículo, particularmente frenos, dirección, suspensión y demás sistemas críticos, deberán cumplir los reglamentos técnicos y requisitos de seguridad que se encuentren vigentes al momento de su suministro e instalación.

3.5. Autorización previa. Ningún mantenimiento, reparación, suministro o actividad que genere costo para la Contraloría General de Antioquia podrá ser ejecutado sin autorización previa del supervisor. La sola recepción o diagnóstico del vehículo no constituye autorización para efectuar reparaciones o instalar repuestos.

3.6. Servicios y repuestos no incluidos en el listado de precios. Cuando durante la ejecución resulte necesario un servicio, repuesto, parte, pieza, insumo o accesorio no incluido en el listado de precios de la oferta económica, deberá aplicarse el procedimiento de diagnóstico, cotización, verificación de mercado y autorización establecido en el alcance del objeto. En ningún caso podrán reconocerse valores que no hayan sido previamente autorizados y debidamente soportados.

3.7. Instalaciones y capacidad técnica. El contratista deberá disponer durante toda la ejecución contractual de instalaciones, equipos, herramientas y personal técnicamente idóneo y suficiente para atender los vehículos que integran el parque automotor de la Entidad.

Las instalaciones deberán contar con espacios adecuados y condiciones de operación y seguridad suficientes para la recepción, permanencia,

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

intervención y entrega de los vehículos, así como para garantizar su adecuada custodia durante el tiempo en que permanezcan bajo responsabilidad del contratista.

Cualquier cambio de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio deberá ser informado previamente al supervisor del contrato y las nuevas instalaciones deberán cumplir las condiciones técnicas, de ubicación, capacidad operativa y seguridad exigidas en los documentos del proceso.

3.8. **Ubicación del taller.** El contratista deberá contar con taller o instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, ubicadas en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de manera que se garantice la atención oportuna de los vehículos y se eviten desplazamientos injustificados que afecten su disponibilidad.

3.9. **Atención prioritaria.** Los vehículos de la Contraloría General de Antioquia deberán recibir atención prioritaria. El contratista deberá efectuar la recepción y diagnóstico inicial dentro del término máximo establecido en los documentos del proceso, contado a partir de la solicitud o entrega del vehículo.

3.10. **Asistencia ante averías.** Cuando un vehículo presente una avería que impida o dificulte su desplazamiento, el contratista deberá disponer de capacidad de asistencia mediante carro taller o mecanismo técnicamente equivalente, en Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios aledaños, de conformidad con las condiciones previstas en el proceso.

3.11. **Recolección y entrega de vehículos.** Cuando sea requerido por la Entidad y resulte procedente de acuerdo con la naturaleza del servicio, el contratista deberá realizar la recolección y posterior entrega del vehículo en las instalaciones que determine la Contraloría General de Antioquia, sin generar costos adicionales diferentes de aquellos expresamente previstos en la oferta económica.

3.12. **Custodia.** Desde el momento de la recepción y hasta la entrega efectiva del vehículo, el contratista será responsable de su adecuada custodia y conservación, debiendo adoptar las medidas necesarias para prevenir pérdidas, daños o afectaciones durante su permanencia en las instalaciones destinadas a la ejecución del servicio. Los vehículos no podrán permanecer en vía pública ni en lugares que no ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad y protección mientras se encuentren bajo custodia del contratista.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.13. Garantía de los servicios. Los trabajos de mantenimiento y reparación deberán contar con una garantía mínima de tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de la intervención correspondiente, sin perjuicio de las garantías superiores que otorgue el fabricante del repuesto o que sean ofrecidas por el contratista.

3.14. Repuestos sustituidos. y gestión de residuos. Los repuestos, partes o piezas retirados de los vehículos deberán permanecer a disposición de la Entidad y ser entregados al supervisor cuando este lo requiera, salvo aquellos sometidos a sistemas especiales de disposición, aprovechamiento, gestión ambiental o programas posconsumo.

El contratista será responsable del manejo adecuado de los residuos generados con ocasión de las intervenciones realizadas, incluidos, según corresponda, aceites usados, filtros, baterías, llantas usadas, envases, materiales contaminados y demás residuos ordinarios, especiales o peligrosos, de conformidad con la normativa ambiental vigente. Cuando resulte aplicable o sea requerido por la supervisión, deberá aportar los certificados o soportes de entrega a gestores autorizados.

3.15. Plan de mantenimiento. El contratista deberá elaborar y mantener actualizado un plan de mantenimiento para cada uno de los vehículos atendidos, teniendo en cuenta sus características, kilometraje, historial de intervenciones y recomendaciones técnicas aplicables, como instrumento de apoyo para la programación y seguimiento de los mantenimientos preventivos.

3.16. Registro de las intervenciones. Cada servicio deberá quedar respaldado mediante orden de trabajo, ficha de servicio o documento equivalente en el que se identifique, como mínimo, el vehículo y placa, kilometraje, fecha de ingreso, diagnóstico, actividades autorizadas, actividades ejecutadas, repuestos o insumos utilizados y fecha de entrega.

3.17. Informe mensual. El contratista deberá presentar al supervisor un informe mensual consolidado de las intervenciones realizadas durante el periodo, identificando los vehículos atendidos, servicios ejecutados, repuestos suministrados, valores facturados y demás información necesaria para efectuar el seguimiento técnico y financiero del contrato.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.18. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Cuando sea requerida por la Entidad y se encuentre comprendida dentro de los servicios susceptibles de reconocimiento económico, el contratista deberá gestionar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del respectivo vehículo en un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA debidamente habilitado, previa autorización del supervisor, y entregar los respectivos certificados, resultados y demás soportes correspondientes

3.19. Servicios complementarios de mantenimiento. Cuando sean requeridos de acuerdo con las necesidades del vehículo y previa autorización del supervisor, podrán comprenderse dentro de la ejecución contractual servicios asociados a los sistemas de aire acondicionado, latonería, pintura, electricidad, tapicería, alineación, balanceo y demás actividades relacionadas directamente con el mantenimiento preventivo o correctivo del parque automotor, siempre que se encuentren contemplados en la oferta económica o se aplique, cuando corresponda, el procedimiento previsto en el numeral 9.6 para servicios no incluidos en el listado de precios.

3.20. Condiciones de entrega del vehículo. Cuando un vehículo permanezca en las instalaciones del contratista por un periodo superior a cuarenta y ocho (48) horas con ocasión de una intervención autorizada, deberá ser entregado a la Entidad en adecuadas condiciones de limpieza exterior e interior básica, sin que ello genere costo adicional para la Contraloría General de Antioquia

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a:

4.1.1. Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, oferta presentada, aceptación de oferta y demás documentos que integren el contrato.
4.1.2. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
4.1.3. Custodiar adecuadamente los vehículos durante su permanencia en el taller y responder por los daños imputables al contratista.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

4.1.4. Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución, cuando haya lugar.
4.1.5. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de acciones u omisiones imputables al contratista.
4.1.6. Suministrar al supervisor la información técnica, administrativa y financiera necesaria para verificar la ejecución.
4.1.7. Facturar exclusivamente servicios y bienes previamente autorizados, efectivamente ejecutados o suministrados y recibidos a satisfacción.
4.1.8. No incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, colusión, actos de corrupción o conductas contrarias a la transparencia contractual.
4.1.9. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, calidad, oportunidad o seguridad del servicio.
4.1.10. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la Ley, la naturaleza del contrato y los documentos del proceso.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4.2.1. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo con las necesidades de cada vehículo, incluyendo, cuando se requiera, aceites, filtros, frenos, suspensión, fluidos, batería, alineación, balanceo y demás actividades previstas en la ficha técnica.
4.2.2. Ejecutar mantenimiento correctivo por fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, previa autorización del supervisor.
4.2.3. Realizar diagnóstico técnico previo cuando la intervención lo requiera y presentar presupuesto discriminado antes de iniciar trabajos no rutinarios
4.2.4. Garantizar disponibilidad de atención prioritaria en caso de emergencia o daño en vehículos en operación misional, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas.
4.2.5. Suministrar repuestos, partes, piezas, accesorios e insumos nuevos y técnicamente compatibles con cada vehículo.
4.2.6. Responder por la calidad de las reparaciones y repuestos instalados y corregir, sin costo adicional para la Entidad, fallas atribuibles a una ejecución deficiente o a defectos de instalación.
4.2.7. Disponer de personal idóneo, herramientas, equipos, instalaciones y capacidad operativa suficiente.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

4.2.8. Entregar orden de servicio o documento equivalente que identifique placa, kilometraje, diagnóstico, trabajos ejecutados, repuestos utilizados, fecha de ingreso y fecha de entrega.
4.2.9. Solicitar autorización previa para toda actividad que genere costo a cargo de la Entidad.
4.2.10. Atender oportunamente emergencias o inmovilizaciones conforme al alcance técnico del proceso.
4.2.11. Permitir al supervisor o a quien este designe verificar los procedimientos y repuestos instalados.
4.2.12. Entregar los repuestos sustituidos cuando el supervisor lo solicite, salvo aquellos cuya disposición deba efectuarse conforme a normas ambientales o programas posconsumo.
4.2.13. Aplicar buenas prácticas ambientales para manejo de aceites usados, filtros, baterías, llantas, refrigerantes y demás residuos derivados del mantenimiento automotor

4.3. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

4.3.1. Ejercer la supervisión y control de la ejecución contractual.
4.3.2. Autorizar previamente los servicios e intervenciones requeridos.
4.3.3. Suministrar la información disponible sobre los vehículos necesaria para la ejecución.
4.3.4. Recibir y verificar los servicios y repuestos suministrados.
4.3.5. Realizar los pagos que correspondan, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales.
4.3.6. Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento.

4. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La ejecución del contrato tendrá lugar principalmente en las instalaciones o taller dispuesto por el contratista, el cual deberá encontrarse ubicado en Medellín o en alguno de los municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten averías, emergencias o situaciones que imposibiliten el desplazamiento normal de los vehículos, la prestación del servicio podrá efectuarse en el lugar donde se encuentre el automotor, mediante los mecanismos de asistencia previstos en las especificaciones técnicas del proceso.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($49.025.340), incluidos IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la imposibilidad de determinar anticipadamente la cantidad exacta de mantenimientos preventivos y correctivos, repuestos, partes, piezas, insumos y demás servicios que serán requeridos durante el plazo de ejecución, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o bolsa de recursos, de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas y previamente autorizadas por el supervisor.

En consecuencia, el valor de la aceptación de oferta corresponderá al presupuesto oficial disponible, independientemente del valor que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para efectos de la evaluación económica. La Entidad únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, así como los repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios efectivamente suministrados e instalados, de acuerdo con los precios y procedimientos establecidos en los documentos del proceso.

La Contraloría General de Antioquia no garantiza cantidades mínimas de servicios o suministros ni se obliga a agotar la totalidad del presupuesto, toda vez que la ejecución dependerá de las necesidades reales del parque automotor que se presenten durante el plazo contractual.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

6.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

La Contraloría General de Antioquia atenderá el pago de las obligaciones derivadas del presente proceso contractual con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 4000010901 del 31 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo al rubro presupuestal 212020200817 “servicios prestados, servicios mantenimiento”, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. ($ 49.025.340).

6.3. Justificación del presupuesto

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en consideración el comportamiento histórico y reciente de la demanda de mantenimiento del parque automotor, la ejecución del Contrato MC CGA 005-2026, las necesidades proyectadas para el periodo restante de la vigencia y los resultados del estudio de mercado realizado para la presente contratación.

La ejecución del Contrato MC CGA 005-2026 evidencia que la demanda de mantenimiento presenta un comportamiento variable. Durante sus primeros meses, el nivel de ejecución fue inferior al inicialmente proyectado, circunstancia que dio lugar a la ampliación del plazo contractual con el propósito de utilizar los recursos disponibles. Posteriormente, se presentó un incremento en las necesidades de mantenimiento, que hizo necesaria una adición de $24.512.670, llevando el valor total del contrato a $73.538.010.

Este comportamiento confirma que, si bien no resulta posible establecer anticipadamente las cantidades exactas de servicios y repuestos que serán requeridos, la Entidad debe disponer de recursos suficientes para atender oportunamente las necesidades que se presenten y garantizar la continuidad y operatividad del parque automotor.

Adicionalmente, para establecer las condiciones económicas de referencia de la presente contratación, la Contraloría General de Antioquia realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de potenciales proveedores, cuyos resultados se desarrollan en el correspondiente Análisis del Sector y sirven de fundamento para determinar los precios de referencia de los servicios, repuestos e insumos objeto del proceso.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se estableció una bolsa de recursos por valor de $49.025.340, que constituye el valor máximo disponible para la ejecución contractual y no implica obligación de consumo total por parte de la Contraloría General de Antioquia.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Operativo de la Contraloría General de Antioquia, o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y procedimientos internos aplicables.

En desarrollo de la supervisión deberá verificarse, entre otros aspectos, que las intervenciones realizadas correspondan a necesidades efectivamente identificadas y previamente autorizadas; que los diagnósticos y órdenes de servicio cuenten con los soportes correspondientes; que los precios aplicados coincidan con los establecidos en la oferta económica o hayan sido determinados mediante el procedimiento previsto para los elementos no incluidos en ella; que los repuestos y elementos facturados hayan sido efectivamente suministrados e instalados; y que los servicios hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción.

Igualmente, el supervisor deberá efectuar el seguimiento permanente a la ejecución financiera de la bolsa contractual, verificando el valor acumulado ejecutado y el saldo disponible, con el propósito de evitar que se autoricen servicios o suministros por encima del valor contractual.

Cuando se requieran servicios, repuestos, partes, piezas, insumos o accesorios no incluidos en el listado de precios, corresponderá al supervisor efectuar y documentar la verificación de mercado prevista en los documentos del proceso antes de autorizar su ejecución o suministro.

El supervisor deberá además verificar el cumplimiento de las garantías técnicas de los servicios y repuestos suministrados, requerir la corrección de las deficiencias que se presenten, revisar los informes y soportes presentados por el contratista y adelantar las demás actuaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El supervisor deberá tener en cuenta las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Antioquia realizará pagos mensuales, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente requeridos, previamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor durante el respectivo periodo, así como por los repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios efectivamente suministrados e instalados.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta económica para los bienes y servicios allí contemplados. Cuando se requieran servicios, repuestos, partes, piezas, insumos o accesorios no incluidos en el listado de precios, su reconocimiento estará sujeto al procedimiento de diagnóstico, cotización, verificación de precios de mercado y autorización previa establecido en los documentos del proceso.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, acompañada de las respectivas órdenes de servicio y demás soportes que permitan verificar, según corresponda, el vehículo intervenido, diagnóstico realizado, actividades autorizadas y ejecutadas, repuestos o elementos suministrados, precios aplicados y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Como requisito para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El supervisor verificará que los valores facturados correspondan a servicios y suministros previamente autorizados y efectivamente ejecutados, que los precios aplicados se ajusten a los establecidos o autorizados conforme a los documentos del proceso y que exista disponibilidad dentro del saldo de la bolsa contractual.

En ningún caso la existencia de saldo disponible generará para el contratista derecho a exigir su ejecución o pago. La Entidad únicamente reconocerá las prestaciones

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

efectivamente requeridas, autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción durante el plazo contractual.

8.1. Retenciones

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes.

Los PROPONENTES deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
Los pagos que efectúe la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- Retención ICA (2 x mil)
- Estampilla pro-Ancianos (2%)
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%)
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%)
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%)
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%)
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%)
- Retención en IVA Suministros (15%del IVA)

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad se efectuará mediante el procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto, salvo que por la naturaleza de este exista una modalidad de selección específicamente prevista en la ley.

Para la vigencia 2026, la Contraloría General de Antioquia expidió la Resolución No. 2026500000016 del 5 de enero de 2026, "Por medio de la cual se establecen las cuantías para los procesos contractuales para la vigencia del año 2026 en la Contraloría General de Antioquia", mediante la cual estableció como menor cuantía de la Entidad la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($490.253.400) y como límite para la modalidad de mínima cuantía la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340), correspondiente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340) y, por tanto, se encuentra dentro del límite establecido por la Entidad para la aplicación de la modalidad de mínima cuantía durante la vigencia 2026.

En consecuencia, atendiendo a la cuantía de la contratación y considerando que el objeto contractual no se encuentra sometido a una modalidad especial de selección, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante Mínima Cuantía, con sujeción a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y demás disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de Antioquia realizó el análisis del sector relativo al objeto

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

del presente proceso, considerando las condiciones legales, técnicas y económicas del mercado, así como el análisis de la oferta y de la demanda. Para su elaboración se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, las características y composición del parque automotor de la Entidad, la experiencia y comportamiento de la ejecución contractual del mantenimiento vehicular durante la vigencia 2026, las condiciones del mercado y las cotizaciones obtenidas durante la estructuración del proceso. El desarrollo, metodología, fuentes consultadas y resultados del análisis se encuentran contenidos en el documento denominado “Análisis del Sector”, el cual se incorpora como anexo integral de los presentes Estudios Previos y sirve de soporte para la estructuración técnica y económica del proceso de contratación.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos metodológicos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a identificar, clasificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El análisis detallado del riesgo, su probabilidad de ocurrencia, impacto financiero y las correspondientes acciones de mitigación institucional se encuentran estructurados y descritos formalmente en la matriz contenida en documento “3. Matriz de riesgos” el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

8. GARANTÍAS

De conformidad con la naturaleza, objeto, valor, plazo y condiciones de ejecución del contrato, y atendiendo a los riesgos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el contratista deberá constituir a favor de la Contraloría General de Antioquia las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, las obligaciones laborales relacionadas con el personal utilizado para la ejecución, la calidad de los servicios prestados y los daños que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución contractual.

La exigencia de los amparos se establece atendiendo a las características particulares del objeto, el cual comprende la intervención directa de vehículos de propiedad de la Entidad, actividades de diagnóstico y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

demás componentes, suministro e instalación de repuestos y utilización de personal, equipos, herramientas e instalaciones especializadas, circunstancias que pueden generar riesgos durante la ejecución y con posterioridad al recibo de las intervenciones realizadas.

En consecuencia, se exigirán los siguientes amparos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

a) Cumplimiento del contrato

Se exige el amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con el propósito de proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, su cumplimiento tardío o defectuoso cuando resulte imputable a este, así como frente a las demás consecuencias económicas cubiertas por este amparo conforme a la normativa aplicable.

Su exigencia se justifica especialmente por la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la atención del parque automotor, el cumplimiento de los tiempos y condiciones establecidos para los mantenimientos, la ejecución de las intervenciones previamente autorizadas, el suministro de los repuestos requeridos y, en general, el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista.

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término adicional previsto para mantener la cobertura durante las actuaciones posteriores a su terminación y el trámite de liquidación. En todo caso, si al vencimiento de dicho término el contrato no se encuentra liquidado, el contratista deberá ampliar la vigencia del amparo por el término necesario para mantener la cobertura hasta la efectiva liquidación, cuando esta corresponda.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Se exige este amparo por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, teniendo en cuenta que la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo requiere la participación de personal técnico, mecánico, operativo y demás trabajadores dispuestos por el contratista para la prestación del servicio.

El amparo tiene como finalidad proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución contractual, particularmente las relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en los términos cubiertos por la garantía.

Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con las reglas de suficiencia aplicables a este amparo.

c) Calidad del servicio

Se exige el amparo de calidad del servicio por un valor equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual implica intervenciones técnicas directas sobre los vehículos institucionales y que las deficiencias en los diagnósticos, reparaciones, mantenimientos o instalación de componentes pueden manifestarse incluso después de que el vehículo haya sido entregado y recibido por la Entidad.

Este amparo busca proteger a la Contraloría General de Antioquia frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista, incluyendo fallas atribuibles a una inadecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento o reparación que afecten el correcto funcionamiento del vehículo intervenido. La determinación de una suficiencia del 20 % responde a la relevancia técnica de las intervenciones efectuadas sobre bienes destinados al desplazamiento institucional y a las consecuencias económicas que podría generar una reparación

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

defectuosa, incluida la necesidad de efectuar nuevamente una intervención o corregir las deficiencias identificadas.

Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, sin perjuicio de las garantías técnicas específicas aplicables a los servicios y elementos suministrados conforme a los documentos del proceso.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Teniendo en cuenta que el objeto contractual no se limita a la prestación de servicios de mantenimiento, sino que comprende además el suministro e instalación de repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios, la Entidad exigirá el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, defectos, fallas, incompatibilidad o incorrecto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados por el contratista, incluidos aquellos defectos que puedan manifestarse con posterioridad a su recibo.

El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más, periodo que se considera razonable para permitir la verificación del funcionamiento de los repuestos, partes, piezas y accesorios instalados durante el contrato y la eventual manifestación de defectos o vicios que no resulten evidentes al momento de su instalación o recibo.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicionalmente, el contratista deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV, vigente durante todo el plazo de ejecución contractual. Su exigencia se justifica por los riesgos de afectación a terceros que pueden derivarse de las actividades propias del mantenimiento automotor, entre ellas la recepción, movilización, prueba, diagnóstico y reparación de los vehículos; la utilización de equipos, herramientas e instalaciones; y las demás actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

La garantía tendrá como finalidad amparar la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la Entidad como consecuencia de actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subcontratistas autorizados durante la

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y coberturas exigidas por la normativa aplicable.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, teniendo en cuenta que su presupuesto oficial es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidado con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo correspondiente.

En consecuencia, la convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas cuando se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la citada disposición, para lo cual las MiPymes interesadas deberán presentar la respectiva solicitud de limitación dentro del término previsto en la normativa vigente, acreditando su condición en la forma y mediante los documentos allí establecidos.

La Entidad verificará oportunamente las solicitudes recibidas y, cuando se cumplan los presupuestos normativos para la limitación de la convocatoria, dejará constancia de dicha circunstancia en el proceso y aplicará las reglas correspondientes a la convocatoria limitada a MiPymes.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARÍA

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de conminar al contratista al cumplimiento oportuno y adecuado de sus obligaciones, la Entidad establecerá las siguientes medidas pecuniarias, atendiendo a la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato y a la necesidad de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios requeridos para el parque automotor de la Contraloría General de Antioquia:

a) Multas. En caso de mora, cumplimiento tardío o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales imputable al contratista, especialmente de aquellas relacionadas con la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento; la realización de diagnósticos; la ejecución de los servicios previamente autorizados; el suministro e

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

instalación de repuestos, partes, piezas, insumos y accesorios en las condiciones técnicas exigidas; la corrección de deficiencias atribuibles a las intervenciones realizadas; la atención de las garantías; la custodia y entrega de los vehículos; y la presentación de los informes y soportes exigidos durante la ejecución contractual, la Entidad podrá imponer multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso o mientras persista el incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas pueda superar, en ningún caso, el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

b) Cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones contractuales imputable al contratista, este pagará a la Entidad, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. Cuando se trate de incumplimiento parcial, la cláusula penal podrá hacerse efectiva de manera proporcional a la gravedad y alcance del incumplimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda reclamar los perjuicios que excedan el valor establecido en la presente cláusula.

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Con la aceptación de la oferta, el contratista autoriza a la Entidad para descontar el valor de las multas y de la cláusula penal

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE

Subdirector Operativo (E)

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Carmona Cifuentes, P.U, Subdirección Operativa		07-09-2026
Revisó:	Julio César Rodríguez Monsalve Subdirector Operativo (E)		08-09-2026
Aprobó:	Diana Carolina Bedoya Giraldo Directora Administrativa (E)		08-09-2026

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Aprobó:	Comité de Adquisiciones	Acta 09	29 de julio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicione egales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B Nº 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7

icontec ISO 9001 SC1827 - 1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM